

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 2918

LA CISTERNA,

30 JUL. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS :

D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE:

1°.- El Decreto Alcaldico N° 2155 de fecha 03 de Junio 2010, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Brasil 1246, donde funciona giro Taller Mecánico, a nombre de ALDO GAJARDO ESPINOZA, por ejercer sin Patente Municipal.

2.- Que mediante Memorando N° 393, de la Dirección de Administración y Finanzas, se informa que el contribuyente presenta Patente al 1° semestre del año en curso.

3.-Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto la orden de clausura indicada por Decreto Exento N° 2155 de fecha 03.06.2010.

D E C R E T O:

DEJESE SIN EFECTO la orden de clausura ordenada por Decreto Exento N° 2155 del 03 de Junio de 2010 a la propiedad ubicada en Brasil N° 1246, en atención a lo indicado en el punto N° 2 y 3 del presente decreto.

NOMBRE	:	ALDO GAJARDO ESPINOZA
GIRO	:	TALLER MECANICO.
DIRECCION	:	BRASIL 1246

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO  
DIRECTOR ADMT. Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

JMC.POF.MGSN.